



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TEMBLEQUE

El pleno del Ayuntamiento de Tembleque, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2019, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos para la financiación de los gastos que se detallan, en la modalidad de suplemento de crédito, con el siguiente resumen por capítulos, que se financiará mediante remanente líquido de Tesorería para gastos generales, por importe de 36.520,00 euros, con el siguiente desglose:

ESTADO DE GASTOS/ PARTIDAS DEFICITARIAS

Partida	Denominación	Importe
2019/160/63200	Pago justiprecio según valoración Jurado Regional de Valoraciones	33.000,00
2019/171/62500	Adquisición de mobiliario urbano	2.500,00
414/46600	Cuota LEADER según recálculo por error del Grupo de Acción Local	1.020,00
Total modificación estado de gastos		36.520,00

Y que se pretende financiar con el siguiente recurso financiador remanente líquido de Tesorería para gastos generales por importe de 35.500,00 euros y con bajas de otras partidas que se estiman reducibles en dicha cuantía sin perturbar el funcionamiento normal del servicio de público por importe de 1.020,00 euros, con el siguiente desglose:

ESTADO DE INGRESOS		
Concepto/Partida	Denominación	Importe
87000	Remanente líquido de Tesorería para gastos generales	35.500,00
Total modificación Estado de Ingresos (A)		35.500,00
PARTIDA DE GASTOS EXCIDENTARIA		
Concepto/Partida	Denominación	Importe
2019/920/13111	Laboral temporal. Arquitecta y auxiliar administrativo	1.020,00
Total reducción del estado de gastos (B)		1.020,00
TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (A) + (B)		36.520,00

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Tembleque, 11 de julio de 2019.-El Alcalde, Jesús Fernández Clemente.

N.º I.-3669